

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20318 *REAL DECRETO 1091/2002, de 18 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Víctor Ibáñez-Martín Mellado.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Víctor Ibáñez-Martín Mellado, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20319 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa y se abre un período de información pública para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del palacio de Villamejor, sito en el paseo de la Castellana, número 3, en Madrid.*

Por el Ministerio de Administraciones Públicas se emite propuesta de incoación de expediente para la declaración como bien de interés cultural, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que el palacio de Villamejor es sede del Ministerio de Administraciones Públicas y por tanto se trata de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el competente para su declaración de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.b) de la Ley citada y habiendo recabado la pertinente documentación en colaboración con el Servicio Histórico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento del palacio de Villamejor, sito en el paseo de la Castellana, número 3, de Madrid.

Se dispone la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Asimismo se dará el oportuno trámite de audiencia al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, al Servicio Histórico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid, también se notificará al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien y la delimitación de la zona afectada, cuyo plano obra en el expediente, se publican como anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, determina en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

ANEXO

Palacio de Villamejor

Descripción

Don Ignacio de Figueroa, marqués de Villamejor, vivía en 1885 en la zona antigua de Madrid, en un enorme caserón entre medianerías con un patio central y jardín interior posterior, cercano a la plaza del Progreso, en la antigua calle de Barrio Nuevo, número 12, hoy denominada Conde de Romanones. Al igual que muchos otros nobles afincados en la Corte, decidió trasladar su residencia al Ensanche, eligiendo para ello el paseo de la Castellana, la zona más privilegiada, donde los terrenos habían adquirido mayor valor y contaban con buenas comunicaciones, tanto con el centro como con el hipódromo; para ello compró el terreno del Panorama Nacional que había salido a subasta pública.

En septiembre de 1885 pidió que le fuera hecha la tira de cuerdas para la nueva construcción. Un mes más tarde, el Arquitecto municipal Enrique Sánchez y Rodríguez marcó las alineaciones y rasantas a las que debía ajustarse la edificación, pero hasta dos años más tarde no se pidió la licencia para construirlo.

El proyecto de la casa-palacio presentado al Ayuntamiento está firmado por José Purkiss para llevar la dirección facultativa a pesar de ser maestro de obras. El edificio consta de tres fachadas, la principal retranqueada del paseo para dejar un paso a los carruajes, la secundaria a Alcalá Galiano y la tercera dejando un paso libre entre el palacio y el hotel «Ametller» hacia las cocheras situadas en el sótano. Cuenta con planta sótano, en

toda su extensión, planta baja retranqueada sobre la rasante de la calle con una escalinata de acceso y plantas principal, segunda y ático.

El desmonte y paso de carruajes se iniciaron en abril de ese mismo año y al finalizar el año se empezó la construcción del palacio que no se terminó hasta diciembre de 1893.

En 1899 murió el Marqués de Villamejor y continuó viviendo en él su viuda, doña Ana de Torres Córdoba y Sotomayor que le siguió seis años más tarde, dejando como herederos del palacio a sus hijos Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar, y Francisca de Figueroa y Torres, condesa de Almodóvar. Los herederos del Marqués de Villamejor vendieron el palacio al Infante de España y Príncipe viudo de Asturias don Carlos de Borbón y Borbón, según consta en el Registro de la Propiedad al 11 de mayo de 1906.

El palacio sufrió una primera remodelación para residencia de su nuevo propietario, que lo había adquirido poco tiempo antes de la boda con doña María Luisa de Orleans, su segunda esposa. En él habitaron desde 1907 hasta 1914 en que trasladaron su residencia a Sevilla al ser nombrado don Carlos Capitán General de Andalucía.

Don Carlos cedió el edificio al Gobierno de Alfonso XIII para instalar la Presidencia del Consejo de Ministros.

La nueva remodelación fue llevada a cabo por José de Espelius y Anduaga, el Arquitecto de Presidencia. La planta baja y primera se adaptaron para Presidencia y la planta segunda fue ocupada por la Inspección Civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos y las caballerizas desaparecieron para dejar lugar al archivo y otras dependencias.

Hay pocas referencias hasta después de la Guerra Civil. Según Ortega Rubio, en 1921 estaba establecido el Ministerio de Trabajo en el primer piso y el Directorio Militar ocupó el palacio de Presidencia. Son famosos los Consejos de Ministros presididos por Manuel Azaña en el salón de Consejos. En esta etapa sus salones fueron reformados con gran lujo, se tapizaron de seda y se decoraron con arañas, cuadros y muebles traídos del palacio de Riofrío.

El Arquitecto Diego Méndez fue el encargado de la conservación de la Presidencia del Gobierno desde 1955. Su primera labor consistió en una serie de reparaciones, pero en los años siguientes emprendió una serie de reformas interiores sin tocar los salones principales. Fue aprobada la ampliación de una planta que no se hizo y diez años más tarde se volvió a plantear la ampliación ante la falta de espacio. Méndez proyectó un pabellón que debía adosarse en el lado sur tomando parte del jardín del antiguo palacio Egaña, en Génova, 29, para ensanchar la Biblioteca y el Archivo, que tampoco se hizo. Pero la idea se retomó en los últimos años de la Vicepresidencia de Carrero Blanco, instalando en el nuevo pabellón la cafetería. Los servicios de Presidencia del Gobierno habían crecido tanto que poco a poco se fueron adquiriendo otros edificios, como Castellana, 5, y parte de Alcalá Galiano, 8.

En 1976 se abrió un nuevo período histórico en nuestro país y para el palacio de Villamejor empezó una época de cambio de inquilinos y con ello se hicieron varias reformas en su interior.

En la actualidad es sede del Ministerio de Administraciones Públicas.

Las plantas del palacio están distribuidas en torno a un patio central rectangular, auxiliado por otros dos patios menores, localizados en la pared medianera. Tiene dos puertas de entrada, una en el eje central de la fachada principal y la segunda, en el extremo izquierdo de la fachada de Alcalá Galiano.

El aspecto exterior del palacio es simétrico y equilibrado, enmarcado dentro de la corriente ecléctica de raíz clasicista, siguiendo la línea iniciada por Emilio Rodríguez Ayuso en el palacio Anglada y desligada ya de la corriente francesa del palacio de Ucesa. La composición de la fachada principal es simétrica destacando el cuerpo central que sobresale y presenta un tratamiento distinto del resto del palacio. Este cuerpo central, construido en piedra de Colmenar, está enmarcado entre pilastras y forma tres calles en donde se sitúan los tres vanos separados por columnas o pilastras adosadas dependiendo de la planta. El resto de la fachada, al igual que las otras dos, tienen un lenguaje y cromatismo común, combinando los parámetros de ladrillo con los detalles ornamentales en piedra variando la decoración por plantas y unificando todo el edificio con las impostas, la cornisa con canecillos en forma de ménsulas y la balaustrada que lo remata y enmascara el ático que está retranqueado a la segunda crujía.

Delimitación del entorno afectado

La zona afectada por la presente Resolución, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma

de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación:

Paseo de la Castellana, número 3, con vuelta a la calle Alcalá Galiano, número 10, hasta alcanzar medianería con el edificio de la calle Alcalá Galiano, número 8, para continuar con la medianería del edificio de la compañía Crédit Agricole Indosuez (paseo de la Castellana, número 1), y el Tribunal Económico-Administrativo Central (calle Génova, 29).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20320 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del grupo de empresas «La Estrella, Sociedad Anónima» de Seguros y Reaseguros, Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España A.I.E., «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», «Desarrollos Sanitarios Integrales, Sociedad Anónima» (DESAINSA) y «Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales».*

Padecida errata en la inserción de la Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del grupo de empresas «La Estrella, Sociedad Anónima» de Seguros y Reaseguros, Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España A.I.E., «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», «Desarrollos Sanitarios Integrales, Sociedad Anónima» (DESAINSA) y «Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31386, primera columna, párrafo primero, séptima línea; donde dice: «... (código de Convenio número 914213), ...», debe decir: «... (código de Convenio número 9014213), ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20321 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.